



TEMA	FALLA DEL SERVICIO – EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES O FALSOS POSITIVOS
RADICACIÓN	73001-33-33-012-2018-00083-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	NANCY ROJAS ROZO y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL y OTRO
ASUNTO:	AUDIENCIA INICIAL DEL ARTICULO 180 DEL C.P.A.C.A

AUDIENCIA INICIAL
ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011 (C.P.A.C.A.)

El despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En Ibagué, a los **cuatro (04) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)**, siendo las **diez y treinta de la mañana (10:30 AM)** día y hora fijada mediante providencia de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la presente diligencia, visto a folio 402 del cartulario, el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretaria Ad-Hoc, se constituyen en audiencia pública conforme lo preceptuado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA** radicado con el número **73001-33-33-012-2018-00083-00** promovido por las señoras **NANCY ROJAS ROZO, AMPARO ROJAS ROZO, ELIZABETH ROJAS ROZO, MARÍA EMMA ROZO, ESPERANZA ROJAS ROZO, PAOLA ANDREA ROJAS ROZO, AZUCENA ROJAS ROZO, FERNANDA ROJAS ROZO, ERIKA YOJANA ROJAS ROZO y SINDI BRIGET ROJAS ROZO**, y de los señores **DUVAN DUARTE ROJAS y BRAYAN DUARTE ROJAS** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**.

En este momento procesal es pertinente señalarles a las partes que conforme al artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo toda decisión que se adopte en audiencia pública se notifica en estrados y las partes se consideran notificadas aun cuando no hayan asistido.

INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo le concede el uso de la palabra a los intervinientes para que procedan a identificarse, nombre completo, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, teléfono, dirección, correo electrónico o buzón judicial.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a dejar constancia de los comparecientes a la presente diligencia.

EXPEDIENTE: 73001-33-33-012-2018-00083-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NANCY ROJAS ROZO y OTROS
DEMANDADO: EJÉRCITO NACIONAL y POLICÍA NACIONAL

1.1. PARTE DEMANDANTE – NANCY ROJAS ROZO y otros

Apoderado: CAMILO ALEXANDER CASTRO ACOSTA

C.C. N°. 1.072.651.934 de Chía – Cundinamarca

T.P. N°. 210.026 del C. S. de la J.

Dirección: Carrera 8ª Sur N° 93 – 65 Torre 5 Apartamento 108 Conjunto Residencial Altagracia

Dirección Electrónica: camilo.castro@legalmc.co, contactecnos@legalmc.co y camilocdj@hotmail.com

1.2. PARTE DEMANDADA

1.2.1. PARTE DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Apoderada: JENNY CAROLINA MORENO DURAN

C.C. No. 63.527.199 de Bucaramanga – Santander

T.P. No. 197.818 del C. S. de la J.

Dirección: Cantón Militar Pijaos Kilometro 3 vía Armenia.

Dirección Electrónica: notificaciones.ibague@mindefensa.gov.co

1.2.2. PARTE DEMANDADA: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

Apoderado: NUMAEL EL CARMEN QUINTERO ORZCO

C.C. No. 7.574.705 de Valledupar - Cesar

T.P. No. 76.397 del C. S. de la J.

Dirección: Carrera 48ª Sur N° 157 – 199 Vía Picalaña

Dirección electrónica: detol.notificacion@policia.gov.co

2. SANEAMIENTO DEL PROCESO:

En aplicación al control de legalidad que establece el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no observa esté Despacho que exista causal de nulidad que invalide lo actuado en el presente proceso, y por lo tanto se les advierte a las partes que si consideran la existencia de motivo de nulidad dentro del proceso se manifieste en este momento, de lo contrario se entiende subsanada con la celebración de esta audiencia. Se le concede el uso de la palabra a las partes.

Parte demandante – Nancy Rojas Rozo y otros: **Sin observación**

Parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional: **Sin observación**

Parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional: **Sin observación**

Al no existir irregularidad procesal que afecte la validez del proceso y además de evidenciarse el cumplimiento de todos los presupuestos procesales tales como Jurisdicción, Competencia, No configuración de Caducidad y que las Partes tienen Capacidad para ser parte y comparecer al proceso, se declara evacuada esta etapa procesal y se continuará con el trámite de la presente audiencia sin la declaratoria de nulidad procesal alguna, **la presente decisión se notifica por estrado.** En silencio.

3. EXCEPCIONES PREVIAS

Prevé el numeral 6 del artículo 180 CPACA que en esta audiencia deben decidirse las **EXCEPCIONES PREVIAS**, y las de cosa juzgada, caducidad, transacción, conciliación, falta de legitimación en la causa y prescripción extintiva.

EXPEDIENTE: 73001-33-33-012-2018-00083-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NANCY ROJAS ROZO y OTROS
DEMANDADO: EJÉRCITO NACIONAL y POLICÍA NACIONAL

Revisada la contestación de la demanda, se observa que los apoderados de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, propusieron las excepciones de cosa juzgada y caducidad de la acción, entre otras.

Frente a la excepción de cosa juzgada sostuvo:

“Sobre los hechos acaecidos el 10 de octubre de 2003, donde fallecieron los señores Jhon Fredy Rojas Rozo y Adalberto Rojas Rozo, los accionantes previamente demandaron, siendo negadas las pretensiones, bajo el radicado **73001230000020050242300** resuelto en segunda instancia por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**. En sentencia de segunda instancia de fecha 2 de marzo de 2012.”

Por lo anterior, y en aras de resolver dicha excepción, de conformidad con el inciso 2° del numeral 6° del artículo 180 del C.P.A.C.A. se oficiará al Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de esta ciudad, a efectos de certifique el estado actual del proceso de **REPARACIÓN DIRECTA** radicado bajo el No. **73001230000020050242300**, instaurado por las señoras **AMPARO ROJAS ROSO, ELIZABETH ROJAS ROSO y NANCY ROJAS ROSO** contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL y NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**, así como también, de que remita con destino a este proceso, copia de la demanda y los poderes, de las contestaciones y las sentencias de primera y segunda instancia.

Así las cosas se suspenderán la presente audiencia a efectos de que se allegue dicha documentación y se señalará como fecha para su continuación, el día **4 de marzo de 2020 a las 11 de la mañana**.

AUTO:

1. Se ordena **OFICIAR**, al Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, para que en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, certifique el estado actual del proceso de Reparación Directa radicado bajo el No. **73001230000020050242300**, instaurado por las señoras **AMPARO ROJAS ROSO, ELIZABETH ROJAS ROSO y NANCY ROJAS ROSO** contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL y NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**, así como también, de que remita con destino a este proceso, copia de la demanda y los poderes, de las contestaciones y las sentencias de primera y segunda instancia.
2. Fijese fecha para la continuación de la audiencia inicial de conformidad con lo establecido en los artículos 180 N° 6 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo para el día **cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020) a las once de la mañana (11:00)**.

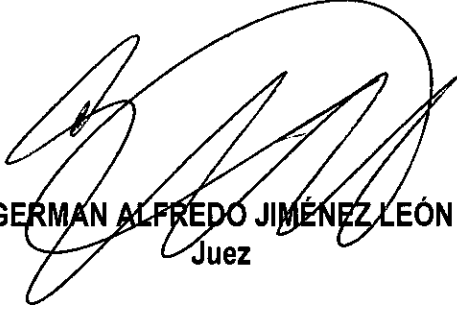
La anterior decisión se notifica en estrados. **En silencio**

LA COPIA DE LA PRESENTE ACTA DE AUDIENCIA SURTIRÁ LOS EFECTOS DE LA SOLICITUD U OFICIO POR PARTE DEL JUZGADO, Y LA ENTIDAD A LA CUAL SE LE RADICARA LA ANTERIOR SOLICITUD U ORDEN CUENTA CON EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DEL REQUERIMIENTO, PARA ALLEGAR LO SOLICITADO.

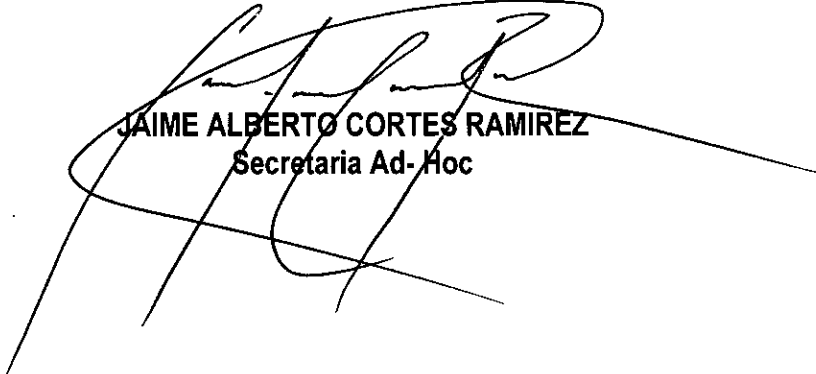
DICHA GESTIÓN ESTÁ CARGO DE LA PARTE DEMANDADA – NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.

EXPEDIENTE: 73001-33-33-012-2018-00083-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NANCY ROJAS ROZO y OTROS
DEMANDADO: EJÉRCITO NACIONAL y POLICÍA NACIONAL

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron y adjuntado para el efecto el registro de asistencia, siendo las **diez y cuarenta y tres de la mañana (10:43 AM)**, antes de finalizar, se verifica que haya quedado debidamente grabado el audio y que hará parte de la presente acta.



GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez



JAIME ALBERTO CORTES RAMIREZ
Secretaria Ad- Hoc



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES	NANCY ROJAS ROZO Y OTROS
DEMANDADOS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL Y OTRO
RADICACIÓN	73001-33-33-012-2018-00083-00
FECHA	CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)
CLASE DE AUDIENCIA	AUDIENCIA DE INICIAL ARTICULO 180 C.P.A.C.A.
HORA DE INICIO	10:30 A.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Camilo S. Castro Sierra	1072651934 T.P. 210.026	Apoderado pte. Dóctore	Cra 8 Sur #93-65 Torre 5 apto 106	camilodj@hotmail.com	3166250190	
Jenny Cardenas Moreno D.	63527199/ 197813	Apoderado MDN-EJC	Canton NITR-Hor Jame Roque	jennymoreno53@gmail.com	3164539009	
Numael Quintanilla	7574705 260508	Apoderado ponal	Cra 48 Sur 157-194	detol-notificacio@ policio.gov.co	3105244761	

